



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

03 MAYO 2016

DECRETO Nº 1741

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 1016 de 2 de Febrero de 2016; el Decreto Alcaldicio Nº 1569 de 19 de Abril de 2016, mediante el cual se otorga subvención; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito el 25 de Abril de 2016, entre la "FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ", R.U.T Nº 70.377.400-8, representada por don JOSÉ MANUEL CONCHA VIAL, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$6.000.000.- (Seis millones de pesos), para subvencionar el tratamiento de pacientes de escasos recursos de La Serena con cáncer.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Fundación Arturo López Pérez
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMM/MVV/CAMT



Illustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ



En La Serena, a 25 de Abril de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la "**FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ**", R.U.T. N° 70.377.400-8, cuya personería jurídica se encuentra inscrita con el N° 14.616 de 31 de Enero de 2013, representada por don **JOSÉ MANUEL CONCHA VILLAL**, R.U.T. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1016 efectuada el 2 de Febrero de 2016, otorgar una subvención de **\$6.000.000.-**, en beneficio de "**FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ**", para subvencionar el tratamiento de pacientes de escasos recursos de La Serena con cáncer. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención por Decreto Alcaldicio N° 1569 de fecha 19 de Abril de 2016.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a **FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ** una subvención por un monto de **\$6.000.000.- (Seis millones de pesos)**, para financiar el tratamiento de pacientes de escasos recursos de La Serena con cáncer.

TERCERO: Por su parte, la "**FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOTARIA
SANTIAGO
NOTARIO PÚBLICO

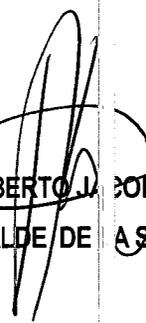
QUINTO: La "FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención este año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de Enero de 2014.

SEXTO: La "FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ" está inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 232 de 2 de Noviembre de 2006.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don **JOSÉ MANUEL CONCHA VIAL** para representar al "FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ", consta en copia de escritura pública del "Acta de la reunión del Consejo Directivo de la Fundación Arturo López Pérez" de 13 de Enero de 2003, otorgada ante el Notario Público de Santiago, Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo; y en copia de escritura de "Acta de reunión del Consejo Directivo de la Fundación Arturo López Pérez", de 27 de Agosto de 2012, otorgada ante el Notario Público de Santiago, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, don Raúl Perry Pefaur.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


FUNDACION ARTURO LOPEZ PEREZ
DONACIONES
Y
BENEFICENCIAS
MANUEL CONCHA VIAL
FUNDACION ARTURO LÓPEZ PÉREZ


I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE DE LA SERENA
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARÍA MUNICIPAL
LUCIANO MALUENDA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Interesado
- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
RJJ/LMV//MPVV/CAMT